


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 23.157 · 1984

# SEGURIDAD SOCIAL

Boletín Oficial, 7 de noviembre de 1984 · 6 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Seguridad Social*

*PREVISION SOCIAL*

*Establécese que los trabajos que realicen los penados, previstos en el régimen del Decreto N° 412/58, se computarán a los fines previsionales.*

*LEY N° 23.157*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:*

**ARTÍCULO 1°.** El período durante el cual los penados realicen los trabajos previstos en el régimen del Decreto Ley 412/58 se computará a los fines previsionales.

**ARTÍCULO 2°.** Si el penado, antes de ingresar a la cárcel, estuviera incluido en un régimen previsional, seguirá aportando al mismo, siempre que fuere similar al trabajo que presta en ella. En caso contrario, su aporte se realizará a la Caja de Previsión Social para Industria, Comercio y Actividades Civiles.

**ARTÍCULO 3°.** Los aportes que realicen los penados serán los determinados por la llamada ley 17.600. El Estado efectuará el aporte que corresponde como parte empleadora.

**ARTÍCULO 4°.** La distribución de fondos que establece el artículo 66 del decreto ley 412/58 se efectuará sobre el importe neto que perciba el interno, descontando su aporte previsional.

**ARTÍCULO 5°.** Los aportes y contribuciones se efectuarán a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley. Sin perjuicio de ello, el período anterior sobre el cual no se han realizado aportes y contribuciones se computará a los fines previsionales.

**ARTÍCULO 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

J.C. PUGLIESE V.H. MARTINEZ

Hugo Beinicoff Antonio J. Macris

–Registrada bajo el N° 23.157–



VEREDICTA LEYES

*Seguridad Social. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).